

**COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**SECRETARÍA TÉCNICA**

Oficio núm. INE/DEOE/ST/0002/2018

Ciudad de México,  
18 de enero de 2018.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio DEOE/423/2017, mediante el cual el Lic. Roberto Ambriz Chávez, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), manifiesta que si es viable la inclusión de listas de representación proporcional de candidaturas independientes en la parte reversa de la boleta electoral para la elección de Ayuntamiento; me permito hacer de su conocimiento, que después de hacer una consulta a la Dirección Jurídica del Instituto, respondió mediante su oficio INE/DJ/DNYC/SC/31556/2017, mismo que se adjunta al presente, la siguiente opinión:

[...]

- a) *Lo previsto en la Ley Electoral Local **no contrapone lo previsto en la LGIPE, el Reglamento de Elecciones y el Anexo 4.1**, toda vez que contempla elementos adicionales, que bien pueden complementar las especificaciones técnicas en el reverso de la boleta electoral dado que además de los listados de representación proporcional por partido político prevé también a las coaliciones y candidatos independientes.*
- b) *En tal sentido, contribuye al buen desarrollo y ejercicio de los derechos político-electorales del proceso electoral a realizar en el Estado de Querétaro y pone en igualdad de condiciones a los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.*
- c) *Finalmente, de lo expuesto válidamente se puede concluir:*

- *No se advierte impedimento para incluir en los modelos de boleta electoral, (reverso), del Instituto Electoral de Querétaro las listas de representación proporcional de candidaturas independientes, atendiendo a la viabilidad legal de la propuesta, de conformidad con el artículo 156, párrafo1, inciso c) fracción I del Reglamento de Elecciones.*

[...]

Por lo anterior, y en atención a las consideraciones legales de la Dirección Jurídica del Instituto, esta Dirección Ejecutiva a mi cargo no tiene inconveniente en la inclusión de las listas de representación proporcional de candidaturas independientes en el reverso de la boleta electoral para la elección de Ayuntamiento.

En acatamiento a lo aprobado en el punto 7.1 del orden del día de la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de 2018, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de que sea el amable conducto para informar al IEEQ lo anterior, con base en los argumentos vertidos en el Acuerdo de referencia; ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, numeral 2, inciso i) del Reglamento de Elecciones del Instituto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO TÉCNICO**

**PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS**

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.  
**Mtro. Jaime Rivera Velázquez.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente.  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.**- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**M. en A. Gerardo Romero Altamirano.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.- Presente.

**Lic. María del Refugio García López.-** Vocal Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva del Estado de Querétaro.- Presente.  
**Prof. Gerardo Martínez.-** Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.